

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

DECRETO N° 862

VISTO:

El expediente N° 14133-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Mirta Del Carmen Herrera, más conocida como “Luchina”, por ser ejemplo de constante superación, de militancia en el territorio y compromiso con los ciudadanos riojanos.

Que, la intención del presente reconocimiento es la de alentar a la sociedad en su conjunto a superarse día a día, y luchar contra las adversidades que se nos plantean cotidianamente.

Que, la querida y conocida “Luchina”, nació el 30/10/1961. Es una histórica dirigente barrial, más precisamente del barrio Libertador.

Que, la misma fue gestora de la Fundación del barrio, como así también la primera presidenta del Centro Vecinal, logrando con ello infinidad de gestiones en todos los niveles, con ello logró un mejoramiento en la calidad de vida de todos sus vecinos.

Que, es una de las principales en gestionar y tramitar la construcción de viviendas en el barrio Libertador, en la zona sur y en el Francisco Primero.

Que, además hoy en día es presidenta de la Unidad Básica “El sol sale para todos”, con la cual lleva adelante infinidad de actividades en pos de mejorar la vida a sus vecinos.

Que, es una referente por la lucha de los derechos humanos, buscando desde años justicia por el asesinato de su hijo.

Que, es una destacada militante de nuestra ciudad capital, un ejemplo para los jóvenes y una referente en la lucha por los derechos humanos.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el art. 4° del Título I de la Ordenanza N° 5783.

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Mirta Del Carmen Herrera “Luchina”, por ser ejemplo de superación, de militancia en el territorio y compromiso con los ciudadanos riojanos.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente